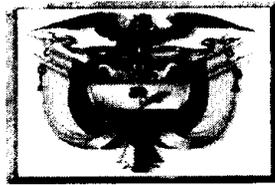


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 07 MAY 2021

Ref. 110014003082-2017-00366 -00

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante, se dispone:

Requerir por última vez a la curadora designada –Luz Mery Moyano- para que comparezca en la Secretaría del Juzgado a notificarse del contenido del auto de apremio en representación de la parte demandada, so pena de imponer las sanciones respectivas.

Para tal fin, se señala la hora 9:30 del 27-MAYO-2021 de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca a las instalaciones del Juzgado en aras de cumplir el requerimiento realizado. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

<p>Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹ Bogotá¹</p> <p>Bogotá D.C., el día _____</p> <p>Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 <i>a.m.</i></p> <p>Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario</p>

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.